

INFORME DE SECRETARÍA: A despacho del señor juez memorial solicitando se libren los oficios de levantamiento de las órdenes de embargo y decomiso, así mismo, al parqueadero para que haga entrega al acreedor Sigifredo Hoyos Patiño cesionario de Reponer S.A. Sírvase proveer.

Cali, 1 de septiembre de 2021

LUDIVIA ARACELY BLANDON BEJARANO
Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO JUZGADO DIECIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE CALI

AUTO INTERLOCUTORIO No. 2743

Santiago de Cali, uno (01) de septiembre de dos mil veintiuno (2021)

Dentro de la presente **LIQUIDACIÓN PATRIMONIAL DE PERSONA NATURAL NO COMERCIANTE**, en atención a la constancia secretarial que antecede y a lo ordenado en la audiencia de adjudicación realizada el 27 de agosto de 2021, se ordenará remitir por secretaría los oficios librados en este asunto, al correo electrónico del señor Sigifredo Hoyos Patiño cesionario de Reponer S.A.

Respecto la solicitud de que se oficie a CALIPARKING MULTISER S.A.S. para que realice la entrega de los automotores de placa WHM833, R71302, TTK855, TJV690 y KUL903 y R80943 al acreedor mencionado, no se accederá, pues mediante auto interlocutorio No. 2738 del 27 de agosto de 2021 se ordenó **“6.- ORDENAR a liquidador que realice la entrega de los vehículos objeto de este trámite, de acuerdo con lo establecido artículo 571 No. 4 ibídem”**.

Teniendo en cuenta, que la apoderada del señor Sigifredo Hoyos Patiño manifiesta que los vehículos de placa TJV690 y R71302 no se encuentran inmovilizados, se ordenará al solicitante **JORGE ELIECER PUERTA VARGAS** hacer entrega de los mismos al liquidador, a fin de que este pueda entregarlos al adjudicatario.

En consecuencia, el Juzgado 18 Civil Municipal de Cali, en uso de sus facultades constitucionales y legales,

RESUELVE

1.- REMÍTASE por secretaría los oficios librados en este asunto al correo electrónico indicado por el señor Sigifredo Hoyos Patiño, por petición expresa del mismo.

2.- NO ACCEDER a ordenar que CALIPARKING MULTISER S.A.S. realice la entrega de los automotores, conforme lo expuesto en esta providencia.

3.-ORDENAR al señor **JORGE ELIECER PUERTA VARGAS** hacer entrega de los vehículos de placa TJV690 y R71302 al liquidador, a fin de que este pueda entregarlos al adjudicatario.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

JORGE ELÍAS MONTES BASTIDAS
JUEZ

R.

04

Firmado Por:

Jorge Elias Montes Bastidas
Juez
Civil 018
Juzgado Municipal
Valle Del Cauca - Cali

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

d9475a7868ced9ed517434818ac8689cf1959f01a63b088c80a156fed05e5f71

Documento generado en 01/09/2021 03:18:30 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>